NOTA DNCP/DNC/N° 34121 / 2015

Asunción, 28 de diciembre de 2015

Sr.
Hiban Funes Rivera
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CD. ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PROYECTOS CONACYT 14-INV-140/310/320/472/316 DE CARÁCTER PLURANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 429422 EN FECHA 28/12/2015 – ID N° 301830 - ADJ

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en los legajos de las notificaciones remitidas no se observa el acuse de recibo de los oferentes correspondientes y teniendo en cuenta el art. 29 de la Resolución DNCP N° 948/10, expresa que "la verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las Convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos." se procede a la difusión del proceso.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Maria Cecilia Grutter
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V°B° Encargada de Despacho

DNC/ADJ/MCG